



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 544 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3031-25 - CD 208/25 - "Provisión e Instalación de Motocompresor en Equipo Carrier - Laboratorio Varsavsky" - (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3031 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 01 de octubre de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 499 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 28 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 208/25, cuyo objeto es la "Provisión e Instalación de Motocompresor en Equipo Carrier - Laboratorio Varsavsky", conforme el detalle de la solicitud de bienes y servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Airpe Services SRL y Climatización Asamé SRL;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área técnica en su informe de NOTA - 2025 - 38 - COORMANT-SJCG, correspondería desestimar las ofertas alternativas presentadas por los oferentes Airpe Services SRL y Climatización Asamé SRL, en



ambos casos, por no ajustarse a las condiciones y características establecidas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico precitado, lo indicado por la Comisión Evaluadora en su dictamen N° 32/25, y demás constancias obrantes en autos, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°208/25 cuyo objeto es la “Provisión e Instalación de Motocompresor en Equipo Carrier - Laboratorio Varsavsky”, en su oferta base, a la firma Climatización Asamé SRL (CUIT N°30-71903086-2), por un valor total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$4.750.000,00), por ajustarse técnica, formal y económico a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 1193 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°208/25 cuyo objeto es la “Provisión e Instalación de Motocompresor en Equipo Carrier - Laboratorio Varsavsky”, tramitado conforme el supuesto de



“Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°208/25, en su oferta base, a la firma Climatización Asamé SRL (CUIT N°30-71903086-2), por un valor total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$4.750.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas alternativas presentadas por los oferentes Airpe Services SRL y Climatización Asamé SRL, en ambos casos, por no ajustarse a las condiciones y características establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90,

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas